

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 7.045/2013

Con fecha 7 de agosto de 2013, se ha firmado por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento Resolución nº 1.397, del siguiente tenor:

"Visto que con fecha veintiséis de junio de dos mil trece, por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, se ha firmado la resolución nº 2013/00001118 por la que se ha adjudicado a D. Rafael León Domínguez, el contrato de servicio de redacción de Estudio de Detalle y Proyecto de construcción de Centro de Educación Infantil y Primaria, tipo C1 en la AA-4 y AA-5ª del PEPCH en la Vaguada de la Paloma de esta Ciudad, aprobado por Resolución de esta Alcaldía, nº 00000802, con fecha 15 de mayo de 2013.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2013 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación, nº de Registro 5515, Informe Histórico-Arqueológico relativo a la zona conocida como Vaguada de la Paloma en Montoro (Córdoba), emitido por D. Agustín Lucena Martín.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2013 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, con nº de Registro 5590, escrito presentado por D. Rafael León Domínguez, por el que hace entrega del Estudio de Detalle relativo al ámbito de la AA-4 Y AA-5a, en la zona "Vaguada de la Paloma" de Montoro (Córdoba).

Visto que con fecha 6 de agosto de 2013 se ha emitido por D.ª María Jesús de Torres Díaz, Arquitecta Municipal, informe técnico favorable en relación con el Estudio de Detalle relativo al ámbito de la AA-4 Y AA-5a, en la zona "Vaguada de la Paloma" de Montoro (Córdoba), presentado por D. Rafael León Domínguez.

De conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
Resuelvo

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo al ámbito de la AA-4 y AA-5a, en la zona "Vaguada de la Paloma" de Montoro (Córdoba), redactado por D. Rafael León Domínguez y presentado en el Registro de este Ayuntamiento con fecha seis de agosto de dos mil trece.

Segundo. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Diario Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero. Comunicar la apertura del periodo de información pública a cuantas personas figuren como proietarias comprendidas en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Cuarto. Solicitar a la Consejería de Cultura y Deporte informe en relación al Estudio de Detalle relativo al ámbito de la AA-4 y AA-5a, en la zona "Vaguada de la Paloma" de Montoro (Córdoba), redactado por D. Rafael León Domínguez, al objeto de lo cual debe remitirse a dicha Consejería una copia del mismo así como de Informe Histórico-Arqueológico relativo a la zona conocida como Vaguada de la Paloma en Montoro (Córdoba), emitido por D. Agustín Lucena Martín".

Lo que se hace público en cumplimiento a lo establecido en el art. 32.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el que se procede a la apertura del trámite de información pública.

Firmado electrónicamente, en Montoro a 12 de agosto de 2013, por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.